

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fueron allegados los registros civiles de nacimiento de los señores Rubén y Eufrasio Antonio Zapata Parra. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00298-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Yenny Lorena Zapata Ramírez
Ofelia de Jesús Ramírez Ramírez
Causante: Eufrasio de Jesús Zapata Granada
Auto: 1607

Teniendo en cuenta que la Registraduría Municipal del Estado Civil de El Cairo allegó los registros civiles de nacimiento de los señores Rubén de Jesús Zapata Parra y Eufrasio Antonio Zapata Parra, con los cuales se acreditan sus calidades de herederos del causante Eufrasio de Jesús Zapata Granada, el Juzgado obrando conforme a las previsiones del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, ordenará sus emplazamientos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que en el término de 15 días siguientes comparezcan a hacer valer sus derechos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de los señores Rubén de Jesús Zapata Parra y Eufrasio Antonio Zapata Parra, en sus calidades de herederos del señor Eufrasio de Jesús Zapata Granada, para que dentro de los 15 días siguientes comparezcan a hacer valer su derecho. Procédase por secretaría a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c96e76376b2faeca3ca82dae759308599113cf67fe890547957c0b40841a67b**

Documento generado en 19/09/2022 05:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>